

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado No. 1100131030-30-2020-00304-00

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho **DISPONE**:

1. Para los efectos legales pertinentes, obre en autos la comunicación allegada por la DIAN a folio 168 en la que se informa las obligaciones pendientes del demandado INVERSIONES LOPEZ PIÑEROS LTDA INVERLOPEZ EN LIQUIDACION por la suma de 352.000 con esta entidad.

Por Secretaría líbrese oficio a la citada entidad comunicándole que este Despacho tomó atenta nota del embargo comunicado y que en el momento procesal oportuno dará aplicación a lo reglado en la norma en mención, atendiendo la prelación del crédito (art. 2495 CC). Así mismo, indíquesele el estado del proceso, si se han allegado títulos de depósito judicial, si se han ubicado bienes de cualquier clase informando su identificación y ubicación.

2. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la ejecutada INVERSIONES LÓPEZ PIÑEROS LTDA INVERLOPEZ dentro del término de ley otorgado mediante auto de fecha 20 de mayo de 2021 (fl. 166 y 167) guardó silencio.
3. **Correr** traslado a la parte ejecutante de los medios exceptivos propuestos por COLBANK S.A. BANCA DE INVERSIÓN, en la forma prevista en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(2)

K,A

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 121 del 20 de septiembre de 2021.

Firmado Por:

Claudia Patricia Navarrete Palomares
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 030
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cfb12f665377e7a7efbe10522111dfddd56918d2fc8cde88fffd6d5d0548350**
Documento generado en 17/09/2021 10:55:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REF.: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA DE VALENCIA
CONSULTORIA CORPORATIVA S.A.S. CONTRA COLBANK S.A. e
INVERLOPEZ LTDA.

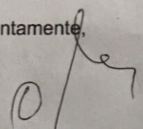
PROCESO No. 2020-0304

PODER

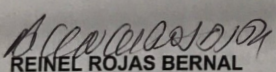
CARLOS ERNESTO LOPEZ PIÑEROS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en nombre y representación de la sociedad **INVERSIONES LOPEZ PIÑEROS LTDA.**, identificada con NIT 860.047.466-1, como su representante legal, respetuosamente le manifestamos que le **OTORGAMOS** poder especial, amplio y suficiente al Doctor **REINEL ROJAS BERNAL**, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de su firma, para que defienda nuestros intereses dentro del proceso de la referencia.

Nuestro apoderado queda facultado para recibir, desistir, transigir, sustituir y reasumir el presente poder, así como las demás facultades que le otorga la ley a este tipo de poderes y en general todas las contenidas en el art. 77 del C.G.P.

Atentamente,


CARLOS ERNESTO LOPEZ PIÑEROS
C.C. No. 19.322.537 Bogotá

Acepto,


REINEL ROJAS BERNAL
C.C. No. 80.409.980
T.P. No. 270.953 del C. S. de la J.

NOTARIA 39 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
COMPARECENCIA PERSONAL Y
AUTENTICACIÓN DE FIRMA

El Notario Treinta y Nueve (39) de Bogotá, da fe que el anterior escrito dirigido a:

fue presentado personalmente por:
LOPEZ PIÑEROS CARLOS ERNESTO
quien exhibió con: C.C. 19322537

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que acepta el contenido del mismo.

Bogotá D.C. 2024-03-23 08:29:22


Cod. 7mwwd


FIRMA

3971-756ec40f



CÉSAR RODRÍGUEZ BERNUDEZ MEDINA
NOTARIO (E) 39 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Señores

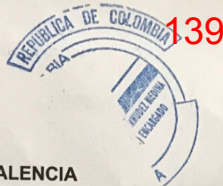
JUZGADO 30 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Ccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.



REF.: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA DE VALENCIA
CONSULTORIA CORPORATIVA S.A.S. CONTRA COLBANK S.A. e
INVERLOPEZ LTDA.

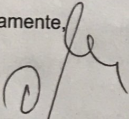
PROCESO No. 2020-0304

PODER

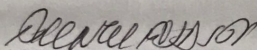
CARLOS ERNESTO LOPEZ PIÑEROS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en nombre y representación de la sociedad **COLBANK S.A.**, identificada con NIT 830.012.505-0, como su representante legal, respetuosamente le manifestamos que le **OTORGAMOS** poder especial, amplio y suficiente al Doctor **REINEL ROJAS BERNAL**, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de su firma, para que defienda nuestros intereses dentro del proceso de la referencia.

Nuestro apoderado queda facultado para recibir, desistir, transigir, sustituir y reasumir el presente poder, así como las demás facultades que le otorga la ley a este tipo de poderes y en general todas las contenidas en el art. 77 del C.G.P.

Atentamente,


CARLOS ERNESTO LOPEZ PIÑEROS
C.C. No. 19.322.537 Bogotá

Acepto,


REINEL ROJAS BERNAL
C.C. No. 80.409.980
T.P. No. 270.953 del C. S. de la J.

NOTARIA 39 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
COMPARECENCIA PERSONAL Y
AUTENTICACIÓN DE FIRMA

El Notario Treinta y Nueve (39) de Bogotá, da fe que el anterior escrito dirigido a

fue presentado personalmente por:
LOPEZ PIÑEROS CARLOS ERNESTO
quien exhibió con: C.C. 19322537

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que acepta el contenido del mismo.

Bogotá D.C. 2021-03-23 08:29:22


FIRMA

3971-756ec40f

CÉSAR RODRIGO BERMUDEZ MEDINA
NOTARIO (E) 39 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.


Cod. 7nwvwd



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B20487966113CB

3 DE DICIEMBRE DE 2020

HORA 10:35:48

AB20487966

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
 NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
 DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
 OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
 CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
 WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
 DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
 INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN
A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL
FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2015

=====

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES LOPEZ PIÑEROS LTDA INVERLOPEZ
 N.I.T. : 860.047.466-1
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00071961 DEL 16 DE MARZO DE 1976

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE NOVIEMBRE DE 2015
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015
 ACTIVO TOTAL : 6,687,189,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 69 NO. 16-70
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : STEBALO50@YAHOO.COM
 DIRECCION COMERCIAL : CR 69 NO. 16-70
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL COMERCIAL : STEBALO50@YAHOO.COM

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO.0359 DEL 11 DE FEBRERO DE 1.997, INSCRITO

EL 2 DE ABRIL DE 1.997 BAJO EL NO. 037.962 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DE LEASING BOYACA S.A. CONTRA LAS SOCIEDADES CORRUGADOS INTEGRALES LTDA., E INVERSIONES LOPEZ PINEROS LTDA. INVERLOPEZ SE DECRETO EL EMBARGO DE LA RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.0592, NOTARIA 9A. BOGOTA, DEL 26 DE FEBRERO DE 1.976, INSCRITA EL 16 DE MARZO DE 1.976, BAJO EL NUMERO 34.282, DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD, LIMITADA, DENOMINADA POLLOS SOBERANO LIMITADA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1.637 OTORGADA EN LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA, EL 29 DE MARZO DE 1.979, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, EL 30 DE ABRIL DE 1.979, BAJO EL NUMERO 70.059 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE POLLOS SOBERANO POR EL DE AVICOLA TEQUENDAMA LTDA AVITEQ LTDA. PODRA CONTINUAR USANDO LA MARCA COMERCIAL POLLOS SOBERANO O SOBERANO

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 7301 DEL 21 DE OCTÜBRE DE 1985, NOTARIA 6A. DE BOGOTA, INSCRITA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 1985, BAJO EL NO. 179847 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE POR EL DE INVERSIONES LOPEZ PIÑEROS LTDA. INVERLOPEZ E INTRODUJO OTRAS REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.302	10-V-1.980	1A. BTA.	4-VI-1.980 NO. 85.667
1.103	24-III-1.981	1A. BTA.	27-IV-1.981 NO. 99.342
7.301	21- X-1.985	6A. BTA.	8-XI-1.985 NO.179.847
4.777	23-VII-1.987	6A. BTA.	11-VIII-1.987 NO.216.722
8.357	17-XI -1.988	6A. BTA.	1- XII-1.988 NO.251.454
1.431	3-III- 1.989	6A. BTA.	10-III- 1.989 NO.259.532
2.706	14-X - 1.994	39 STFE BTA	3-XI - 1.994 NO.469.080
3.199	2-XII--1.994	39 STAFE BTA.	2-I---1.994 NO.476.109
1727	31-VII-1995	39 STAFE BTA	3-VIII-1995 NO.503.135
3092	16-XII-1996	39 STAFE BTA	23-XII -1996 NO.567.386

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA EXPLOTACION DE LA ACTIVIDAD AVICOLA, AGRICOLA Y GANADERA EN TODAS SUS MODALIDADES, ASI COMO LA EXPORTACION E IMPORTACION DE TODA CLASE DE ARTICULOS YA SEA PARA SU CONSUMO O PARA SU COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION. ADEMAS, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LOS FINES QUE LA SOCIEDAD SE PROPONE REALIZAR Y QUE SEAN NECESARIOS PARA LA CONSECUSSION DE LOS MISMOS.B)LA INVERSION COMO SOCIO O ACCIONISTA EN OTRAS SOCIEDADES. C)LA COMPRA CONSTRUCCION Y VENTA DE BIENES INMUEBLES. LA SOCIEDAD PODRA TOMAR PARTICIPACION EN OTRAS EMPRESAS COMERCIALES O INDUSTRIALES EXISTENTES O QUE SE PRO PONGAN ORGANIZAR EN UN FUTURO Y QUE DESARROLLEN NEGOCIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS ,PRODUCIR O HACER PRODUCIR -- POR SU PROPIA CUENTA MERCANCIAS DE CUALQUIER GENERO PROCEDER A LA ADQUISICION DE OTRAS EMPRESAS, A LA INCORPORACION DE ELLAS O A



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B20487966113CB

3 DE DICIEMBRE DE 2020

HORA 10:35:48

AB20487966

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

LA FUSION CON OTRA O EN OTRAS SOCIEDADES DE UN OBJETO ANALOGO. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO Y EN CUANTO SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL MISMO, LA SOCIEDAD PODRA: A) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR ADMINSTRAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; B) INTERVENIR, COMO - ACREEDORA O COMO DEUDORA, EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO RECIBIENDO O DANDO LAS GARANTIAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A - ELLAS C) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y DESCONTAR - Y NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE TITULOS, VALORES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE CREDITOS, CH) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO TODA CLASE DE OPERACIONES COMO DESPOSITOS, PRESTAMOS, DESCUENTOS, GIROS, ETC.. D) CELEBRAR ASI MISMO CON COMPAÑIAS ASEGURADO - RAS CUALESQUIERA OPERACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCION DE -- SUS BIENES, NEGOCIOS Y PERSONAL O SU SERVICIO E) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LAS DE LA SOCIEDAD O ACCESORIAS A ELLAS, O ABSORBER TAL CLASE DE EMPRESAS F) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A DECISIONES DE ARBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LOS ASUNTOS EN QUE TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS A LOS SOCIOS, A LOS ADMINISTRADORES Y DEMAS FUNCIONARIOS O TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD; G) CELEBRAR O EJECUTAR - EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS DE LOS ANTERIORES Y LOS DEMAS QUE -- SEAN NECESARIOS O UTILES PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA EMPRESA -- SOCIAL.-

CERTIFICA:**ACTIVIDAD PRINCIPAL:**

0145 (CRÍA DE AVES DE CORRAL)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$150,000,000.00 DIVIDIDO EN 150,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

LOPEZ PIÑEROS CARLOS ERNESTO

C.C. 0000000019322537

NO. CUOTAS: 37,500.00

VALOR: \$37,500,000.00

LOPEZ DIAZ CARLOS EDUARDO

C.C. 000000000119025

NO. CUOTAS: 75,000.00

VALOR: \$75,000,000.00

LOPEZ PIÑEROS EDGAR JAVIER

C.C. 0000000019351892

NO. CUOTAS: 37,500.00

VALOR: \$37,500,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 150,000.00

VALOR: \$150,000,000.00

CERTIFICA:

QUE POR OFICIO NO. 1741 DEL 18 DE JUNIO DE 1.997, INSCRITO EL 02 DE JULIO DE 1.997 BAJO EL NUMERO 39351 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTA COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO DE BOGOTA CONTRA INDUSTRIAS ARETAMA S.A., REPRESENTACIONES LOPEZ DIAZ Y CIA LTDA EN LIQUIDACION, INVERSIONES LOPEZ PIÑEROS LTDA, CARLOS ERNESTO LOPEZ PIÑEROS, MARCO FIDEL LOPEZ

DIAZ Y CARLOS EDUARDO LOPEZ DIAZ, SE DECRETO EL EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES DE CARLOS E LOPEZ PIÑEROS EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0276 DEL 30 DE ENERO DE 2013, INSCRITO EL 12 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NO. 00133377 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 7 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C., COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO DE DIVORCIO DE CAMILA FLOREZ VELEZ CONTRA CARLOS ERNESTO LOPEZ PIÑEROS, SE DECRETÓ EL EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES QUE POSEE CARLOS ERNESTO LOPEZ PIÑEROS EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES SON: EL GERENTE Y LOS SUPLENTE

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 284 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 12 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01436144 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

LOPEZ PIÑEROS CARLOS ERNESTO

C.C. 000000019322537

QUE POR ACTA NO. 292 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02070772 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

LOPEZ FLOREZ JUAN CARLOS

C.C. 000001020764183

QUE POR ACTA NO. 284 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 12 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01436144 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

CHARRIS REBELLON ROBERTO

C.C. 000000079233607

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SERAN ATRIBUCIONES DEL GERENTE POR SI SOLO: A) REPRESENTAR LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURIDICA. B) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS. C) HACER LOS CONTRATOS Y OPERACIONES CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE 150 - SALARIOS MINIMOS MENSUALES. D) CONSTITUIR Y REVOCAR LIBREMENTE -- APODERADOS PARA EL DESEMPEÑO DE ALGUNO O ALGUNAS DE SUS ATRIBUCIONES: E) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTE ATRIBUIDO A LA JUNTA DE SOCIOS Y SEÑALARLES SUS REMUNERACIONES. F) TRANSIGIR, COMPROMETER, ARBITRAR, DESISTIR E INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS, COMPARECE A LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES-- DE CUALQUIER CLASE, MUTAR (SIC) LA FORMA DE ESTOS, DARLOS EN HIPOTECA O PRENDA O GRAVARLOS O ENAJENARLOS Y RECIBIR DINERO EN MUTUO Y DELEGAR ESTAS FACULTADES EN LOS APODERADOS QUE CONSTITUYAN. G) INFORMAR A LA JUNTA DE SOCIOS ANUALMENTE EL BALANCE GENERAL CORTADO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR CON SU ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y LAS PIEZAS COMPROBATORIAS. I) LAS DEMAS QUE EN EL GERENTE RESOLVIERA DELEGAR LA JUNTA DE SOCIOS.----- HACER LOS CONTRATOS Y OPERACIONES CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE 2.000 SALARIOS MINIMOS MENSUALES.-----

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 287 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2012,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B20487966113CB

3 DE DICIEMBRE DE 2020 HORA 10:35:48

AB20487966

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

INSCRITA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01690046 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	

GOMEZ SANCHEZ LUIS ENRIQUE	C.C. 000000014268685
----------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 0000261 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 24 DE AGOSTO DE 1998, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00646831 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	

GOMEZ SANCHEZ LUIS ENRIQUE	C.C. 000000014268685
----------------------------	----------------------

CERTIFICA:

QUE POR OFICIO NO. 0002286 DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DEL 2 DE JUNIO DE 2005, INSCRITO EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01019629 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA PERSONA NATURAL MATRIZ:

- LOPEZ DIAZ CARLOS EDUARDO
- DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- LOPEZ PIÑEROS CARLOS ERNESTO
- DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- LOPEZ PIÑEROS EDGAR JAVIER
- DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * *	EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE	* * *
* * *	FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO	* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 1 DE JUNIO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525

DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
 ** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
 VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21137065F67D6

4 DE FEBRERO DE 2021

HORA 09:51:29

AA21137065

PÁGINA: 1 DE 4

* * * * *

 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
 NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
 DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
 OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
 CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
 WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
 DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
 INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN
A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL
FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016

=====

CERTIFICA:

NOMBRE : COLBANK S A BANCA DE INVERSION

N.I.T. : 830.012.505-0

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00676488 DEL 2 DE ENERO DE 1996

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :2 DE JUNIO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 19,544,076,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 69 NO. 16 70

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : STEBALO50@YAHOO.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 69 NO. 16 70

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : STEBALO50@YAHOO.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 3.713, NOTARIA 39 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL

21 DE DICIEMBRE DE 1.995, INSCRITA EL 2 DE ENERO DE 1.996 BAJO EL NUMERO 521.893 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL-DENOMINADA: COLBANK S.A. BANCA DE INVERSION

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001686	2004/07/16	NOTARIA 39	2004/07/21	00944041
000000X	2004/08/17	REVISOR FISCAL	2004/08/18	00948305
0001859	2008/07/17	NOTARIA 39	2008/08/06	01233323
3396	2010/10/29	NOTARIA 39	2010/11/24	01430944

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2025 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: ACTUAR COMO PROMOTORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS QUE DESARROLLE LA COMPRA, VENTA, ALQUILER TRANSFORMACIÓN, PERMUTA, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, INTERMEDIACIÓN, EXPLOTACIÓN O MERCADEO DE BIENES RAÍCES Y DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES, ASÍ COMO TODAS LAS ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS MISMOS. ACTUAR COMO EMPRESA AGROINDUSTRIAL; PRODUCTOR, FABRICADOR DISTRIBUIDOR, IMPORTADOR Y EXPORTADOR EN COLOMBIA O EN CUALQUIER OTRO PAÍS DE PRODUCTOS CORRESPONDIENTES A LA AGROINDUSTRIA AVÍCOLA, GANADERA Y PORCÍCOLA ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTO PARA LA CRÍA Y LEVANTE DE AVES Y DEMÁS ESPECIES ANIMALES. COMO EMPRESA AGROINDUSTRIAL PARA LA CRÍA, LEVANTE, SACRIFICIO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE AVES, GANADO Y CERDOS Y OTRAS ESPECIES ANIMALES. COMO EMPRESA MINERA QUE REALIZA: LA PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ESMERALDAS, GRAVILLA, ARENA Y DEMÁS MINERALES ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN DE ASFALTOS. J COMO EMPRESA DE INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA Y ASESORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y LEGAL RELACIONADA CON LA REESTRUCTURACIÓN DE COMPAÑÍAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN O FINANCIACIÓN, TRANSACCIONES FINANCIERAS O INVERSIONES EN EL MERCADO DE CAPITALES QUE REALICE O PRETENDA REALIZAR CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA YA SEA PRIVADA O PUBLICA, SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO IMPLIQUE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS SOMETIDOS A LA VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA Y EN TODO CASO SIN INTERVENCIÓN DE LOS MISMOS. COMO EMPRESA INVERSORA, PARA COMPRAR Y VENDER EMPRESAS, INDUSTRIAS O NEGOCIOS DE CUALQUIER SECTOR DE LA ECONOMÍA, EN SU TOTALIDAD O PARTICIPAR COMO SOCIO. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ: A) REPRESENTAR EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS DE CARÁCTER TÉCNICO O FINANCIERO, INDUSTRIAL O COMERCIAL; B) DESARROLLAR LA PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN E IMPORTACIÓN DE LAS MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA FABRICACIÓN DE LOS ALIMENTOS Y SUS EMPAQUES Y DEMÁS INSUMOS QUE SE REQUIERAN EN SUS PROCESOS DESTINADOS A LA AGROINDUSTRIA; C) LA PRODUCCIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, AGENCIA, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y SUS DERIVADOS; D) DESARROLLAR ESTUDIOS GEOLÓGICOS, GEOMORFOLÓGICOS, GEOFÍSICOS PETROGRÁFICOS, MINERALÓGICOS, HIDROLÓGICOS, AGROLÓGICOS AMBIENTALES DE CAUCE DE RÍOS CARTOGRAFICOS, TOPOGRÁFICOS, CONSULTORÍAS Y SUMINISTROS; E) REALIZAR MOVIMIENTOS DE TIERRA, ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y TRANSPORTE, OBRAS CIVILES TRAZADO DE VÍAS, PERFORACIONES Y ESTUDIOS SATELITALES, ELECTRIFICACIONES, AVALÚOS COMERCIALES E INDUSTRIALES, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MINERALES MAQUINARIA PESADA Y OTROS. REFORESTACIÓN, TALA DE BOSQUES Y DEMÁS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21137065F67D6

4 DE FEBRERO DE 2021

HORA 09:51:29

AA21137065

PÁGINA: 2 DE 4

* * * * *

ACTIVIDADES DE CARÁCTER LICITO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA; F) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: 1) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANÓNIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, FORMAR PARTE EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, ABSORBER EMPRESAS O FUSIONARSE CON OTRAS QUE SEAN DE CONVENIENCIA PARA LOS SOCIOS; 2) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR CON HIPOTECA O PRENDA, ADMINISTRAR, RECIBIR O;,,, DAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; 3) INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTES LOS SOCIOS MISMOS COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; 4) EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO, TALES COMO: CONSTITUIR DEPÓSITOS, EFECTUAR PRESTAMOS, OTORGAR O RECIBIR DOCUMENTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE EFECTOS DE COMERCIO Y RECIBIRLOS EN PAGO; 5) CELEBRAR ASÍ MISMO CON LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS CUALQUIER OPERACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES, NEGOCIOS Y PERSONAS A SU SERVIDO; 6) CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN SEA COMO PARTICIPE ACTIVA O COMO PARTICIPE INACTIVA; 7) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A DECISIONES DE ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES; 8) PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES EN CALIDAD DE SODA GESTORA, CUALQUIERA QUE FUESE SU OBJETO; 9) FUSIONARSE CON OTRAS EMPRESAS QUE EXPLOTEN NEGOCIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS; NEGOCIAR ACCIONES, EL INTERÉS SOCIAL, Y LOS ACTIVOS DE LAS MISMAS; 10) EL EJERCIDO DEL MANDATO COMERCIAL, SU GESTIÓN, DESARROLLO, CUMPLIMIENTO ETC., EN LA FORMA PREVISTA POR EL CÓDIGO DE COMERCIO, CON LAS LIMITACIONES ALLÍ IMPUESTAS; 11) ADQUIRIR MARCAS Y PATENTES, PROCESOS DE FABRICACIÓN EXPLOTADOS EN CUALQUIER FORMA, YA SEA UTILIZÁNDOLOS DIRECTAMENTE O PERMITIENDO SU EXPLOTACIÓN POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CONTRA EL PAGO DE REGALÍAS O, PARTICIPACIONES O, COMO FRANQUICIADOR; 12) REALIZAR PROGRAMAS PROMOCIONALES CON PLAZOS DIFERIDOS, CON SORTEOS O SIN ELLOS; 1 3)S LA INTERVENCIÓN O EXPLOTACIÓN DE TODAS LAS INDUSTRIAS O NEGOCIOS AFINES O CONEXOS CON EL OBJETO SOCIAL ANTES RELACIONADO, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE AGENCIAS, ALMACÉN ESO FACTORÍAS PARA LOS MISMOS FINES; 14) EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD LA SOCIEDAD PODRÁ HACER APORTES DE CAPITAL POR SUSCRIPCIÓN, ADQUISICIÓN, POR COMPRA O EN CUALQUIER OTRA FORMA Y CON EL CARÁCTER DE ACTIVO FIJO O INAMOVIBLES DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR EL SISTEMA DE ARRIENDO, FORMAR PARTE EN CALIDAD DE SOCIA DE TODA CLASE DE SOCIEDADES, CONCURRIR A SU CONSTITUCIÓN Y TENER EN ELLAS DERECHOS DE ADMINISTRACIÓN; 15) DAR EN

GARANTÍA HIPOTECARIA SUS PROPIOS BIENES Y CONSTITUIR PRENDAS AGRARIAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y CIVILES, CAUCIONES DE LA MISMA NATURALEZA SOBRE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD, RECIBIR DE LOS CONTRATOS QUE CELEBRE, HIPOTECAS, PRENDAS AGRARIAS, INDUSTRIALES' COMERCIALES, O CIVILES Y CAUCIONES DE LA MISMA NATURALEZA SOBRE PROPIEDADES EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONSTITUIDAS A SU FAVOR Y CANCELAR LAS MISMAS, TRANSIGIR Y COMPROMETER ACERCA DE SUS DERECHOS Y ACCIONES, ENAJENAR POR MOTIVOS AJENOS A ESPECULACIÓN CUANDO LA RESPECTIVA INVERSIÓN YA NO LE CONVenga, LOS BIENES INMUEBLES Y ACCIONES EN SOCIEDADES Y PAPELES BURSÁTILES DE SU PROPIEDAD Y EN GENERAL CELEBRAR Y EJECUTAR EN 1 GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. QUEDA PERMITIDO PARA LA SOCIEDAD COMPROMETERSE EN NOMBRE PROPIO O CON SUS BIENES COMO GARANTE DE LAS OBLIGACIONES DE TERCEROS Y DE LOS MISMOS SOCIOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,250,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,250,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,250,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,250,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$1,250,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,250,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 023 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01430947 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
LOPEZ PIÑEROS CARLOS ERNESTO	C.C. 000000019322537
SEGUNDO RENGLON	
FLOREZ VELEZ CAMILA	C.C. 000000035464008
TERCER RENGLON	
LOPEZ FLOREZ MARIA LUCRECIA	C.C. 000001020753437
CUARTO RENGLON	
DIAZ BAEZ JAIRO HUMBERTO	C.C. 000000017009875

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 023 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01430947 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21137065F67D6

4 DE FEBRERO DE 2021 HORA 09:51:29

AA21137065

PÁGINA: 3 DE 4

* * * * *

PRIMER RENGLON

NARANJO DIAZ ROBINSON

C.C. 000000079793154

SEGUNDO RENGLON

BELTRAN AYA LILIANA

C.C. 000000052152746

TERCER RENGLON

LOPEZ DIAZ EDGAR FABIO

C.C. 000000017150763

CUARTO RENGLON

CHARRIS REBELLON ROBERTO

C.C. 000000079233607

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE Y UN DIRECTOR JURÍDICO, QUE PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, CADA UNO CON UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARÁ AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 029 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01919538 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

DIRECTOR JURIDICO

CHARRIS REBELLON ROBERTO

C.C. 000000079233607

QUE POR ACTA NO. 0000004 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO 00601607 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

LOPEZ PIÑEROS CARLOS ERNESTO

C.C. 000000019322537

QUE POR ACTA NO. 023 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01430949 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL DIRECTOR JURIDICO

CHARRIS REBELLON ROBERTO

C.C. 000000079233607

QUE POR ACTA NO. 47 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02071000 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

LOPEZ FLOREZ JUAN CARLOS

C.C. 000001020764183

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE O QUIEN HAGA -- SUS VECES ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES. EL PRESIDENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y, EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES:
1.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS

Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURIS DICCIONAL. 2.- EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3.- AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBEN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 4.- PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5.- NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 6.- TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLE LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. 7.- CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8.- CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9.- CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10.- CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 11.- CELEBRAR CONTRATOS CUYA CUANTIA NO SOBREPASE EL EQUIVALENTE A CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MINIMOS MENSUALES, EN EL EVENTO DE QUE EL PRESIDENTE, SEA TAMBIEN, MIEMBRO O SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ESTA FACULTAD SE EXTENDERA AL EQUIVALENTE A QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS MENSUALES. 12.- EL PRESIDENTE NO PODRA BAJO NINGUN MOTIVO VENDER, HIPOTECAR O PIGNORAR BIENES INMUEBLES SIN AUTORIZACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01233325 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
SUAREZ YOPASA MARTHA LEONOR	C.C. 000000052431460

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2003, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00893267 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
BASTO LOZANO MARIA STELLA	C.C. 000000065496606

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21137065F67D6

4 DE FEBRERO DE 2021 HORA 09:51:29

AA21137065

PÁGINA: 4 DE 4

* * * * *

SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
 * * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE
 SEPTIEMBRE DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
 TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
 SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
 EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
 ** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
 VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
 INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
 COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
 SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Constanza Rentería". The signature is fluid and cursive, with a large initial 'C' and a stylized 'R'.

Señores
JUZGADO 30 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Ccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA DE VALENCIA CONSULTORIA CORPORATIVA S.A.S. CONTRA COLBANK S.A. e INVERLOPEZ LTDA. PROCESO No. 2020-0304

REINEL ROJAS BERNAL, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad COLBANK S.A., de acuerdo con el poder que acompaño a este escrito, respetuosamente le manifiesto que proceso a **CONTESTAR** la demanda de la referencia, en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

AL PRIMERO: Es cierto parcialmente, pues tal y como se acreditará en el transcurso de la actuación, el pagaré base de la acción ejecutiva NO ES EXIGIBLE A LA FECHA, toda vez que, el mismo se otorgó como GARANTIA de unas obligaciones principales que constan en el contrato celebrado entre las partes el día 28 de julio de 2016, el cual, como se demostrará no se ha cumplido a cabalidad.

AL SEGUNDO: Es cierto parcialmente, pero se reitera, el contrato de prestación de servicios, no se ha cumplido todavía, pues el paz y salvo a que se refiere este numeral, se hace es con relación a las extinciones de dominio de los inmuebles denominados LAS MERCEDES y NUEVO SAN ANTONIO, evento que tal y como se exhibirá a la fecha no se cumple pues, los embargos que pesaban sobre dichos inmuebles para la época se encontraban vigentes.

AL TERCERO: No es cierto, se reitera, que el pagaré base de la acción ejecutiva NO ES EXIGIBLE, toda vez que, al ser un instrumento que garantiza una obligación principal, debe probar la parte actora el cumplimiento total de lo que se estableció en el numeral primero del contrato de prestación de servicios celebrado entre las partes procesales el día 28 de julio de 2016, y que me permito transcribir así:

“PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA, de manera independiente, utilizando sus propios recursos, materiales, medios físicos, técnicos y administrativos para el normal desarrollo del contrato, se obliga para con EL CONTRATANTE a llevar a cabo todas las acciones jurídicas a que haya lugar, tendientes a procurar el reingreso al patrimonio de EL CONTRATANTE de los bienes inmuebles que a continuación se describen: LAS MERCEDES, identificada con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20341326, NUEVO SAN ANTONIO, identificada con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20324380, y BIHAR B, identificada con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-412750, que fueron registrados ilegalmente a favor de DMG, por orden de la

Superintendencia de Sociedades, con unas falsas anotaciones de extinciones de dominio, y medidas cautelares de embargo.

Para el efecto, se continuará la actuación administrativa que cursa actualmente ante la Superintendencia de Sociedades y se iniciará la respectiva acción de nulidad contra el acto de registro ante la jurisdicción contenciosa administrativa.

Igualmente, se presentarán los respectivos alegatos de conclusión en las acciones de reparación directa que cursan, actualmente, en primera y segunda instancia en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y en el Consejo de Estado.”

De lo anterior se infieren dos cosas a saber:

a. Entonces, se acreditará en el sub judice, que el lote el BIHAR B desapareció jurídicamente, pues cerraron el folio de matrícula No. 50N-412750, y por lo tanto COLBANK S.A. desapareció como propietario de este. Y,

b. Para la fecha del 11 de diciembre de 2018 el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20341326 correspondiente al inmueble LAS MERCEDES, tenía registrado en las anotaciones 14 y 15 unos embargos ilegales, que debía levantar la ejecutante, de acuerdo con el contrato de prestación de servicios suscrito el 28 de julio de 2016, y por lo tanto no se ha cumplido completamente con la obligación principal de que trata dicho documento.

AL CUARTO: No es cierto, toda vez que se reitera, la obligación que consta en ese pagaré que sirve de base de la acción ejecutiva, NO ES EXIGIBLE A LA FECHA DE LA PRESENTACION DE LA DEMANDA, puesto que dicha exigibilidad solo procede una vez se acredite el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones principales que constan en la cláusula primera del contrato suscrito el 26 de julio de 2016, mismas que se itera no se han cumplido.

AL QUINTO: No es cierto, que exista legitimación para cobrar por vía ejecutiva el pagaré 002 del 10 de enero de 2017, pues, se insiste, en que dicho título valor no es exigible a la fecha, careciendo de uno de los requisitos sin equanum que establece la norma para su validez.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de ellas, y como consecuencia de ello, se ordene el levantamiento de las medidas cautelares, y se condene en costas y perjuicios a la parte actora.

EXCEPCIONES DE MERITO

I. INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION.

La hago constar en que el título valor base de la acción ejecutiva, no cumple a la fecha con el requisito de EXIGIBILIDAD, pues si se trata de una obligación accesoria tal y como se establece en el parágrafo del segundo inciso del pagaré 002 del 10 de enero de 2017, que reza: *“Este pagaré es para garantizar las obligaciones del DEUDOR, en el evento de que se cumpla a cabalidad por parte del ACREEDOR con el objeto del contrato de prestación de servicios celebrado entre las partes el día 28 de julio de 2016”*.

De acuerdo con lo anterior, es indispensable que la parte demandante acredite a cabalidad el cumplimiento total de las obligaciones pactadas en ese documento, suscrito el 28 de julio de 2016, lo cual, no ha ocurrido a la fecha, y así se probará en el sub lite.

II. COBRO DE LO NO DEBIDO

La hago consistir, en que la suma que se cobra por la vía ejecutiva en este proceso, no se adeuda a la fecha, toda vez que, como se ha venido enunciando, la exigibilidad del documento que soporta la acción tiene una condición que a la fecha no se ha cumplido, por tanto, no es exigible la obligación contenida en el pagaré 002 del 10 de enero de 2017, y en consecuencia mal se haría en cobrarse una obligación que no ha nacido a la vida jurídica al momento de la presentación de la demanda, pues como se mencionó atrás, no se ha acreditado el cumplimiento total de las obligaciones principales contenidas en la cláusula primera del contrato de prestación de servicios profesionales suscrito entre las partes procesales el 28 de julio de 2016.

III. FALTA DE CAPACIDAD ABSOLUTA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE COLBANK E INVERLOPEZ PARA OBLIGAR A ESTAS SOCIEDADES EN LA SUMA QUE PRETENDE RECLAMAR EL DEMANDANTE.

La hago consistir, en que las sociedades demandadas establecen en sus estatutos lo siguiente: Para obligar a la sociedad INVERLOPEZ LTDA., en sumas superiores a los 150 smlmv, el gerente deberá pedir autorización a la Junta de Socios, y para el caso de la sociedad COLBANK S.A. para obligar a dicha sociedad en sumas superiores a 500 smlmv, de igual manera se debía de solicitar autorización a la Junta Directiva, circunstancias que como se puede ver no existen en el paginario, es decir, no fueron solicitadas en oportunidad para dar validez al negocio suscrito entre los firmantes, mírese como con la demanda no se aportan las actas que debieron ser emitidas por las demandadas, autorizando al representante legal de dichas sociedades para que pueda generar obligaciones con relación a estas.

PRUEBAS

Sírvase tener como pruebas las que obran de autos y las siguientes

DOCUMENTALES

- . Poder Para actuar debidamente autenticado.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de COLBANK S.A.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de INVERLOPEZ LTDA.

TESTIMONIALES

Sírvase citar a declarar todo lo que sepan y les conste con los hechos de esta demanda y su contestación a los señores:

LILIANA BELTRAN AYA, persona mayor de edad, y domiciliada en esta ciudad, y puede ser citada en el email: lilbelaya@hotmail.com

Los anteriores testimonios son conducentes y procedentes, para el esclarecimiento de los hechos de este proceso toda vez que se trata de testigos idóneos y presenciales de los hechos materia de esta demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase señalar fecha y hora para que tenga lugar el interrogatorio de parte que en forma oral les propondré al representante legal de la demandante en relación con los hechos de esta demanda.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la Carrera 69 No. 16-70 de esta ciudad correo electrónico stebalo50@yahoo.com

Las personales las recibiré en mi oficina ubicada en la Calle 12B No. 6-21 Ofi. 804 de Bogotá, email: reinelrojasbe@hotmail.com

Del señor Juez,


Scanned with
Mobile Scanner

REINEL ROJAS BERNAL
C.C. No. 80.409.980 Bogotá.
T.P. No. 270.953 del C. S. de la J.

Envió contestación demanda proceso 2020-0304

Reinel Rojas <reinelrojasbe@hotmail.com>

Mar 23/03/2021 3:47 PM

Para: Juzgado 30 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

JUZ30CC 2020-304.pdf;

Agradezco acusa recibido